

**SI EL GOBIERNO DE ESPAÑA ACCEDIESE A LA PETICIÓN DE PUIGDEMONT DE OTORGARLE GARANTIAS DE NO SER DETENIDO, EL GOBIERNO PODRÍA INCURRIR EN UN DELITO DE PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESOBEDIENCIA PENADOS EN LOS ARTÍCULOS 404 Y 410 DEL VIGENTE CÓDIGO PENAL**

Ante las declaraciones efectuadas ayer, según las cuales el Sr. Puigdemont estaría dispuesto a regresar siempre que el Gobierno Español le de garantías suficientes de no ser detenido, desde la asociación de juristas Llibertats queremos poner de manifiesto el total desconocimiento que demuestra el Sr. Puigdemont del funcionamiento del Estado de Derecho y el sistema de separación de poderes, lo cual resulta incomprensible en alguien que ha sido presidente de la Generalitat de Catalunya y pretende serlo nuevamente.

La orden de detención y puesta a disposición del Tribunal ha sido dictada por un juez, sin que el Gobierno pueda interferir en la misma. Incluso en el supuesto de que el Ministerio Fiscal solicitara que se deje sin efecto la orden, dependerá del juez decidir, previa audiencia de todas las partes, si la deja sin efecto, basando su resolución únicamente en el principio de legalidad, sin que pueda el juez modificar la orden por cuestiones de oportunidad o interés político y estando únicamente sometido al imperio de la Ley.

Así mismo, si el Gobierno de España, o el Ministro del Interior dictasen cualquier resolución o cursaran orden administrativa a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado dando instrucciones de no detener al Sr. Puigdemont, estando vigente la orden judicial, incurrirían en un delito de prevaricación administrativa del artículo 404 del Código Penal . Y por otro lado si las autoridades o funcionarios no cumplieran con la orden dada por el Juez de proceder a la detención y puesta a disposición del Sr. Puigdemont incurrirían en un delito de desobediencia de funcionario o autoridad penado en el artículo 410 del Código.

Como juristas catalanes debemos manifestar nuestra preocupación por el total desconocimiento o nulo respeto a la división de poderes que representan las declaraciones anteriormente señaladas, así como aquellas que vinculan al Gobierno del Estado con las ordenes de detención y prisión preventiva. El Gobierno de España, como el de en cualquier democracia avanzada, ni decide ingresar a nadie en prisión preventiva, ni puede alterar una orden de detención acordada por un juez, ya que ello corresponde al Poder Judicial. La simple petición que el gobierno de España garantice la no detención denota una absoluta falta de respeto a la división de poderes y consecuentemente a las bases en que se sustenta cualquier democracia.